3200

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTU
Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE551 O 1 Fol:1
ORIGEN: Origen: GERENCIA OPERATIVA/ILLIDGE BENJUMEA LORENA
DESTINO: Destino: /ANONIMO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA PETICIÓN RADICADO NO 2025ER558
Obs: Fec.Radic:25/02/2025 12:59:51. Obs.:

Bogotá, D.C. 20 de febrero de 2025

Señores
ANONIMO

Asunto: Respuesta petición Radicado No 2025ER558

Reciba un cordial saludo.

En atención a la petición presentada, bajo el radicado de la referencia, a través del buzón de sugerencias de la sede calle 15, relacionado con "*queremos tener a las tías y también que los profes lleguen rápido para que no cierren los talleres"* la Subdirección Técnica Poblacional, y la Gerencia Operativa en el marco de las funciones establecidas en el Acuerdo 009 de 2022, en lo que corresponde a *"proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo* y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",* y demás normas concordantes, se permite darle respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero en informar que los costos de funcionamiento del personal del Instituto son financiados con recursos públicos que provienen del Distrito. En este sentido los cierres y aperturas de vigencias demandan de unos trámites administrativos que son necesarios surtir, los cuales a través de las gestiones interinstitucionales conjuntas fueron adelantados de manera oportuna, para poder dar respuesta a la misionalidad.

Así las cosas, desde el mes de enero del 2025, nos encontramos en el proceso de contratación, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los cuales se han venido ejecutando bajo un enfoque integral y transversal en cada una de las unidades de acuerdo con la modalidad de atención.

Con respecto a la presencia del personal con perfil de tías, este recurso se ha mantenido según el índice de ocupación de las unidades, teniendo en cuenta que históricamente entre los meses de diciembre y enero la asistencia de los beneficiarios disminuye considerablemente.

Igualmente, se recuerda que la Ley 715 de 2015, contempla que las peticiones se deben presentar de forma completa, teniendo como mínimo hechos y pretensiones, con lo cual se pueda emitir respuestas de fondo; sin embargo, damos contestación de acuerdo con su escrito de petición.

De esta manera, damos respuesta a su comunicación, la cual nos permite seguir fortaleciendo nuestra oferta de servicios, aunando esfuerzos por una Bogotá que Camina Segura, en favor de todos los habitantes de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

LORENA CECILIA ILIDGE BENJUMEA
Gerente Operativa

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lorena Illidge Gerencia Operativa		20/02/2025
Reviso	Lorena Cecilia Illigde – Gerente Operativa		20/02/2025
Aprobó:	Olga Mireya Quinche- Subdirectora Técnica Poblacional		24/02/2025
Reviso	Harold Balaguera – Contratista Sub dirección técnica poblacional		24/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			